

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Adjudicación de A. **2021-00768**

No se acepta la renuncia de la abogada IVONNE MARCELA FONSECA FORERO, al poder conferido por al demandante señora María Ruby Mendoza Jiménez, al no acreditar la comunicación enviada a la poderdante [Art. 76 C.G.P].

Agregar y en conocimiento el Despacho Comisorio debidamente diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El informe de la visita social realizada por la asistente social del JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL', written in a cursive style.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez